



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 146-2022-GM/MDPP**

Puente Piedra, 06 de octubre de 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 001-2022-CS-MDPP-SIE N° 002-2022-CS/MDPP, emitido por el Presidente del Comité de Selección, designado mediante Resolución Gerencial N° 332-2022-GAF/MDPP, encargado de la conducción del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-CS/MDPP – Primera Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la adquisición de combustible para la MDPP, por el monto S/ 341,750.83 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 83/100 Soles), el Informe N° 283-2022-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 41.1, del artículo 41, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, conforme lo establece el artículo 47, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las Bases, constituyen un documento del procedimiento de selección que se elabora utilizando obligatoriamente los documentos estándar elaborados por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, debiendo encontrarse visado en todas sus páginas por la instancia a cargo de su elaboración y ser aprobada por el funcionario competente, de acuerdo a las normas de organización de la Entidad;

Que, el numeral 48.1, del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece el contenido mínimo de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 144-2022-GM/MDPP, de fecha 04 de octubre de 2022, se resuelve aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el Ejercicio 2022, Versión 23, a efectos de que se realice la inclusión de lo siguiente: INCLUIR: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MDPP, por el monto de S/ 341,750.83 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 83/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 331-2022-GAF/MDPP, de fecha 06 de octubre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprueba el expediente de Contratación, cuyo objeto de la convocatoria es la adquisición de combustible para la MDPP, por el monto de S/ 341,750.83 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 83/100 soles), mediante proceso de selección de Subasta Inversa Electrónica y bajo la modalidad de precios unitarios. Asimismo, mediante Resolución Gerencial N° 332-2022-GAF/MDPP, de la misma fecha, la Gerencia de Administración y Finanzas designa al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección mencionado;

Que, mediante Informe Múltiple N° 013-2022-SGL-GAF/MDPP, de fecha 22 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Logística, solicita a las gerencias y subgerencias, la presentación de sus requerimientos para la adquisición de combustible conforme al presupuesto asignado por cada unidad orgánica, respecto a la adquisición de combustible;





Que, mediante Informe N° 001-2022-CS-MDPP-SIE N° 002-2022-CS/MDPP, el Presidente del Comité de Selección, informa a la Gerencia Municipal, que corresponde aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-CS-MDPP, para la adquisición de combustible para la MDPP, por el monto de S/ 341,750.83 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 83/100 Soles). En ese sentido, es necesario aprobar las bases administrativas, ya que, una vez aprobadas las bases, se procederá a su publicación en el SEACE;

Que, mediante Informe N° 283-2022-SGAJ/MDPP, de fecha 06 de octubre de 2022, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección calificado como Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-CS-MDP, cuyo objeto de la convocatoria es la adquisición de combustible para la MDPP, por el monto de S/ 341,750.83 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 83/100 Soles);

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 167-2020-ALC/MDPP, se delegó facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para que, entre otras, apruebe las bases administrativas de los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras y consultorías;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además, en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 167-2020-ALC/MDPP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-CS-MDPP, cuyo objeto de la convocatoria es la adquisición de combustible para la MDPP, por el monto de S/ 341,750.83 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 83/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al Comité de Selección, a efectos de que proceda a convocar al correspondiente procedimiento de selección.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Logística, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de Puente Piedra  
Abog. Alejandro E. De La Cruz Farfán  
GERENTE MUNICIPAL